		Página			Página			Pagina
El Universal	O		Diario Monitor	O		La Prensa	O	
Reforma	Ø	2	Crónica	O		Diario de México	O	
Milenio	O		El Financiero	O		Rumbo de México	O	
La Jornada	O		El Economista	O		La Razón	O	
Excélsior	O		Uno más Uno	O		Impacto	O	
El Sol de México	O		Ovaciones	O		Gráfico	O	

Repunta la legalización de paisanos

Silvia Garduño

En 2008, el Gobierno de Estados Unidos otorgó la residencia legal permanente a 189 mil 989 mexicanos, y la naturalización a 231 mil 815, lo que representa incrementos significativos con respecto a 2007.

La cifra de mexicanos que obtuvieron papeles en EU el año pasado -421 mil 804 en total- se aproxima al número de paisanos que todos los años cruza la frontera de manera ilegal, unos 500 mil.

De acuerdo con el Departamento de Seguridad Nacional (DHS por sus siglas en inglés) de EU, en 2008 el Gobierno de aquel país concedió 27 por ciento más residencias legales permanentes -green cards- y 89 por ciento más naturalizaciones a mexicanos que un año antes.

En la legislación estadounidense, quien obtiene una green card tiene derecho a vivir y trabajar de manera permanente en EU, a ser propietario y a asistir a escuelas públicas.

Las cifras del DHS dadas a conocer ayer, muestran que entre 2007 y 2008, México, que encabeza la lista de países de origen de residentes en EU, aumentó su presencia entre los extranjeros legalizados.

En 2007, 14.1 por ciento de los extranjeros que se convirtieron en residentes legales fueron mexicanos; proporción que creció a 17.2 por ciento en 2008.

		Página			Página			Pagina
El Universal	O		Diario Monitor	O		La Prensa	O	
Reforma	O		Crónica	O		Diario de México	O	
Milenio	O		El Financiero	O		Rumbo de México	O	
La Jornada	O		El Economista	O		La Razón	O	
Excélsior	O	6	Uno más Uno	O		Impacto	O	
El Sol de México	O		Ovaciones	O		Gráfico	O	

YO LECTOR

SUGIERE AYUDA PARA EMIGRANTES

Señor director:

Todos sabemos cuales son los problemas que nos aquejan y por lo mismo deseo expresar mi opinión, que espero sea valida.

Los indocumentados son uno de tantos problemas. Mueren por querer pasar la frontera sin papeles y realizar lo que se llama el sueño americano. Mi sugerencia es que se abra una oficina en México en donde los interesados hagan su solicitud con todos sus datos e indicando el trabajo que quieran realizar en Estados Unidos.

Por otro lado, que EU tenga una oficina en donde las empresas estadunidenses soliciten el personal que requieran de México, con todas las condiciones del caso.

Sé perfectamente que en la ciudad de Yakima, estado de Washington, desde hace muchísimos años utilizan personas mexicanas, especialmente para el campo, ya que, entre otras cosas, Yakima es gran productor de manzanas y de lúpulo. Es importante mencionar que el mexicano es muy apreciado en Yakima por el buen trabajo que desempeña.

Lo ideal sería que ningún compatriota tuviera que salir de nuestro país, pero, si es necesario, que por lo menos no expongan su vida y no viajen tristemente, en muchas ocasiones, como animales.

DOLORES CERVANTES OCAMPO
MÉXICO, DF

		Página			Página			Pagina
El Universal	O		Diario Monitor	O		La Prensa	✓	19
Reforma	O		Crónica	O		Diario de México	O	
Milenio	O		El Financiero	O		Rumbo de México	O	
La Jornada	O		El Economista	O		La Razón	O	
Excélsior	O		Uno más Uno	O		Impacto	O	
El Sol de México	O		Ovaciones	O		Gráfico	O	

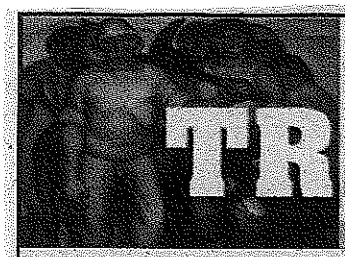

Justicia en el TRABAJO

JOSE DAVALOS

Nuestros emigrantes

Cuando un trabajador mexicano sale a cualquier país, casi siempre a los Estados Unidos de Norteamérica, ocasiona una sangría a México. Se aleja un hombre (varón o mujer), un miembro de una gran comunidad, unida por la historia, por la tradición, por la cultura, para iniciar una vida dentro de otra sociedad, con otra cultura, y muy frecuentemente también con otro idioma.

Cada trabajador que emigra crea un vacío en México, se trata de un sujeto del trabajo que se va. Con el esfuerzo de su pensamiento o de sus manos podría contribuir al bienestar de su comunidad. Su talento, es riqueza mexicana. Ese esfuerzo, esa ayuda, se brinda a otra sociedad, que tiene menos derecho a esa aportación que la patria de origen del trabajador.

Sin embargo, las carencias que sufren los trabajadores mexicanos, sobre todo en el campo, impulsan a nuestros compatriotas a emigrar, un mal necesario, para buscar su bienestar personal y familiar. Dan muestra de esto, Zacatecas, Oaxaca, Querétaro, y otros estados de los que mucha gente joven ha salido.

Me refiero a los trabajadores que salen del país de manera regular. Lamentablemente los llamados "indocumentados" van tras una ilusión que muchas veces queda hecha añicos en la persona del trabajador mismo, a la hora de cruzar la frontera, en los lugares de detención, bajo el sol ardiente en el desierto, en medio de tantas enfermedades que los aquejan, en la tristeza por la lejanía de sus seres queridos.

Ahora nos ocupa el caso de los trabajadores que son contratados por patrones extranjeros, personas físicas o jurídicas.

Los jóvenes menores de 18 años sólo pueden prestar servicios fuera de la República cuando son técnicos, profesionales, artistas, deportistas y, en general, trabajadores especializados.

A partir de los 18 años cumplidos, el trabajador puede ser contratado libremente para emigrar a otro país. Patrón y trabajador elaboran un contrato escrito que contiene las condiciones de trabajo, como la duración de la jornada, el salario, los días de descanso y las vacaciones, el tiempo y la forma en que el patrón le otorgará capacitación y adiestramiento.

La ley dispone expresamente en el artículo 28 que son por cuenta exclusiva del patrón los gastos de transporte y alimentación del trabajador y, en su caso, de su familia, los gastos de regreso al país, y todos los que se originen por el paso de las fronteras.

El escrito que contenga las condiciones de trabajo será sometido a la aprobación de la Junta de Conciliación y Arbitraje, dentro de cuya jurisdicción se celebró el contrato. La Junta, después de comprobar el cumplimiento de los requisitos, determinará el monto de la fianza o del depósito que estime suficiente para que el patrón garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones contraídas. Ese escrito debe ser visado por el cónsul de la nación en donde se van a prestar los servicios.

Puntos centrales en las condiciones de trabajo son el salario y la seguridad social. El legislador no cubrió debidamente estos dos renglones. Por lo que hace al salario, la ley solamente señala que se fijará "la forma y monto del salario". Y en cuanto a la seguridad social la discriminación salta a la vista: "el trabajador tendrá derecho a las prestaciones que otorguen las instituciones de seguridad y previsión social a los extranjeros en el país al que vaya a prestar sus servicios". ¿Y si se trata de modo distinto a nuestros compatriotas?

A esto se le llama segregación. La migración por motivos de trabajo no puede convertirse de ninguna manera en ocasión de explotación económica o social. Con el trabajador deben valer los mismos criterios que sirven para cualquier otro trabajador en aquella sociedad. El valor del trabajo debe medirse con el mismo metro y no en relación con las diversas nacionalidades, religión o raza. Todas estas circunstancias deben ceder absolutamente, frente al valor fundamental del trabajo. En el emigrante deben aplicarse los mismos criterios que sirven para cualquier trabajador en aquella sociedad.

La ley debe reformarse en el sentido de que los trabajadores emigrantes deben recibir los mismos salarios y las mismas prestaciones de seguridad social de los trabajadores de la empresa en la que presten sus servicios. También debe señalar que si las prestaciones como el salario y la seguridad social son superiores a las establecidas en el contrato, deben prevalecer esas condiciones más favorables para el trabajador.

La empresa debe estar en función del trabajo, no al revés.